



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 37-2024 COBRO TASA OBRAS
SANITARIAS LOTES DE AMANZANAMIENTOS APROBADOS

A: Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Bettina Hofer (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 37/2024 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 10 de la Sesión ordinaria, celebrada el 19 de junio de 2024.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 37/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, disponiendo el cobro de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal, a los lotes de amanzamientos aprobados y que aún no hayan sido vendidos a particulares o que no cuenten con individualidad en los Registros Municipales.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Administración Fiscal y Tributaria, Oficina de Catastro y la Dirección de servicios públicos, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

